PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE : LUIS EDUARDO DUARTE TORRES
DEMANDADO : YOLANDA MORALES BARRETO
RADICADO : 2019-00138

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 29 de noviembre de 2021. Al Despacho el presente proceso informando que encuentra petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo previsto en el artículo 523 del Código General del Proceso, **el Juzgado dispone**:

PROSÍGASE el trámite de la Liquidación de la Sociedad Patrimonial de los señores LUIS EDUARDO DUARTE TORRES y YOLANDA MORALES BARRETO.

Conforme lo establece el artículo 523 inciso 3º, notifíquese la presente providencia a la señora YOLANDA MORALES BARRETO y córrasele traslado por el término legal de diez (10) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido en el artículo 523 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

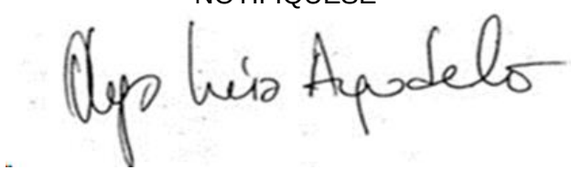

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 01 del 11 DE ENERO DE 2022.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria